

RESOLUCION N° 073/17

VISTO:

Que de la lectura del libro de mesa de entrada se desprende que el día 03/03/2017 ha ingresado bajo el número de orden 579/17 un escrito del Tribunal de Cuentas Municipal, presentado por su presidenta Ana Buffoni, que debía ser remitido a la Secretaría de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/03/2017, este Departamento Ejecutivo toma conocimiento de la existencia del ingreso de dicho escrito y al remitirse al libro de mesa de entradas se comprueba que la entrega del mismo en el área correspondiente, ha sido omitida por la empleada Estela Soledad Pereyra, desde la fecha de ingreso hasta el momento, comprobando en dicho libro la ausencia de firma receptora de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que tal conducta constituye una falta grave a las responsabilidades del agente municipal, específicamente sancionada en el Artículo 62º inc. c) – Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y Artículo 64º inc. a) Falta grave que perjudique material o moralmente a la administración, todos ellos del Estatuto del empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de tres (3) días, a partir del 17 de marzo de 2017 y sin goce de sueldo, a la empleada municipal Sra. Estela Soledad Pereyra – Legajo N° 1169, por falta a lo establecido en el Artículo 62º inc. c) – Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y Artículo 64º inc. a) Falta grave que perjudique material o moralmente a la administración, todos ellos del Estatuto del empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal y a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de marzo de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

